



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001508/5

BITÁCORA: 10/C7-0045/08/15

Durango, Durango, 02 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**EJIDO EL ARENAL MUNICIPIO DE DURANGO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
RÍO PAPALOAPAN NO. 300 INT. ALTOS, VALLE DEL SUR
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Agosto de 2015, al dictamen jurídico positiva No. 533/15 de fecha 17 de Agosto de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 135/15 de fecha 25 de Agosto de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 10 de Agosto de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL ARENAL	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL ARENAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	556972.9239	2661182.5605
2	556975.5263	2661183.6167
3	557046.8222	2661212.5536
4	557126.528	2661244.9039
5	557424.95	2660599.1545
6	557893.4542	2659585.4757
7	558134.7878	2659063.3544
8	557997.5829	2658938.1546
9	557895.0875	2658844.6272
10	557557.53	2658537.5092
11	557262.7449	2658269.5351
12	557075.2504	2658099.3483



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001508/5
BITÁCORA: 10/C7-0045/08/15

Durango, Durango, 02 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13	556975.6524	2658008.9861
14	556589.757	2657657.719
15	556294.366	2657389.0576
16	556122.5823	2657232.7674
17	555703.4206	2656851.826
18	555517.0542	2656681.7915
19	555216.5801	2656408.9166
20	555128.8183	2656416.2634
21	555047.0951	2656422.7467
22	554880.8617	2656436.4126
23	554878.8277	2656436.4048
24	554687.5699	2656452.2807
25	554648.9158	2656454.3475
26	554647.8946	2656455.4507
27	554641.7927	2656455.4275
28	554421.0385	2656472.3015
29	554416.9706	2656472.2861
30	554285.7371	2656482.8597
31	554282.6861	2656482.8481
32	554130.0919	2656494.4494
33	554125.007	2656494.4301
34	554025.1256	2656501.8188
35	553932.8699	2656509.1948
36	553840.4356	2656516.6448
37	553836.829	2656516.9188
38	553583.8087	2656535.5744
39	553581.7747	2656535.5668
40	553579.7366	2656536.6663
41	553414.94	2656548.2295
42	553411.8849	2656549.3253
43	553176.9317	2656567.2695
44	553111.1508	2656571.4318
45	552931.5749	2656584.0899
46	552400.7301	2656620.8766
47	552379.9427	2656729.5859
48	552368.5293	2656792.6195
49	552321.9332	2657038.9822
50	552274.1875	2657290.3951





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001508/5

BITÁCORA: 10/C7-0045/08/15

Durango, Durango, 02 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

51	552267.966	2657323.5809
52	552266.9927	2657328.7723
53	552229.6075	2657530.3593
54	552228.5745	2657534.7842
55	552193.3559	2657721.5639
56	552151.2145	2657948.3557
57	552099.9599	2658217.6146
58	552086.5309	2658291.4155
59	552069.9285	2658387.5675
60	552042.8517	2658545.0767
61	552030.402	2658617.9997
62	552216.1186	2658718.3236
63	552246.5262	2658745.0072
64	552256.5529	2658783.7955
65	553138.1342	2659335.104
66	553106.4988	2659365.9878
67	553117.6422	2659377.1011
68	553183.4776	2659445.9918
69	553261.4682	2659527.1072
70	553355.6641	2659624.8914
71	553501.5145	2659776.0148
72	553698.4691	2659855.364
73	553886.2793	2659932.4672
74	554117.7485	2660025.2389
75	554565.0254	2660206.6629
76	555021.2417	2660391.8473
77	555476.0227	2660576.2946
78	555932.8175	2660761.8703
79	556065.7948	2660815.537
80	556068.7825	2660816.6555
81	556459.4269	2660974.6313
82	556716.5075	2661079.427
83	556972.9239	2661182.5605

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001508/5
BITÁCORA: 10/C7-0045/08/15

Durango, Durango, 02 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO EL ARENAL	15	5	No aplica	Otro	31/12/19
-----------------	----	---	-----------	------	----------

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL ARENAL	5247	601.49	599.69

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL ARENAL	599.69 (quinientos noventa y nueve punto sesenta y nueve)	2415.15 (dos mil cuatrocientos quince punto quince)

Nombre del predio: EJIDO EL ARENAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/09/15 - 31/03/16	Acacia spp.	199.51	938.64	Metros cúbicos rollo
2	01/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	Acacia spp.	324.48	1164.35	Metros cúbicos rollo
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Acacia spp.	75.7	312.16	Metros cúbicos rollo

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE LUIS QUINTANA DURAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJO

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL ARENAL	S-10-005-ARE-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001508/5

BITÁCORA: 10/C7-0045/08/15

Durango, Durango, 02 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La poda del arbolado deberá de realizarse de la siguiente manera:
 - 1.- Cuando haya varias fustes, por lo menos deberá dejar en pie dos fustes principales y los mejores conformados eliminando además las ramas secas
 - 2.- Cuando exista un solo fuste se podrá eliminar un máximo del 50% del follaje debiendo quedar en pie el 50% del follaje verde, medido este en relación a la altura total del árbol.
13. La marca autorizada para la señalización de la rama y/o brazuelos sera con pintura de color rojo, visible e indeleble y deberá tener una duración de dicha marca como mínimo un año de su aplicación.
14. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de Aprovechamiento deberá realizar enriquecimiento de subrodiales con una densidad de plantación 1100 plantas por hectárea en una superficie de 20.00 has. utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 9.89 hectárea de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001508/5

BITÁCORA: 10/C7-0045/08/15

Durango, Durango, 02 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Durango.

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad

ING. JORGE LUIS QUINTANA DURAN.- Responsable Técnico.- Ciudad
ARCHIVO.

ADA*RCO*AGUCH*rag

